Naciones Unidas S/PV.5040



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

5040[a] sesión

Sábado 18 de septiembre de 2004, a las 15.35 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Yáñez-Barnuevo	(España)
Miembros:	Alemania	Sr. Pleuger
	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Argelia	Sr. Baali
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. Sardenberg
	Chile	Sr. Muñoz
	China	Sr. Wang Guangya
	Estados Unidos de América	Sr. Danforth
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. de La Sablière
	Pakistán	Sr. Akram
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Informe del Secretario General sobre el Sudán

Informe del Secretario General con arreglo a los párrafos 6 y 13 a 16 de la resolución 1556 (2004) del Consejo de Seguridad (S/2004/703)

04-51532 (S)



Se abre la sesión a las 15.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informe del Secretario General sobre el Sudán

Informe del Secretario General con arreglo a los párrafos 6 y 13 a 16 de la resolución 1556 (2004) del Consejo de Seguridad (S/2004/703)

El Presidente: Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante del Sudán en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con la anuencia del Consejo, se invite a dicho representante a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Erwa (Sudán) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente: Me complace la presencia del Secretario General, Excmo. Sr. Kofi Annan, a quien doy la bienvenida a esta sesión en nombre del Consejo.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con lo acordado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2004/703, que contiene el informe del Secretario General presentado con arreglo a los párrafos 6 y 13 a 16 de la resolución 1556 (2004) del Consejo de Seguridad.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/2004/744, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Alemania, España, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2004/739, que contiene el texto de una carta de fecha 10 de septiembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia.

Entiendo que el Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. De no haber objeciones, procederé ahora a someter a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Primeramente daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones antes de la votación.

Sr. Baali (Argelia) (*habla en francés*): Argelia ha venido siguiendo atentamente, y con profunda preocupación, la evolución de la situación en Darfur y sus consecuencias para la población civil, que enfrenta una crisis sin precedentes en materia humanitaria. La hemos venido siguiendo con tanta más atención y preocupación por cuanto que esa tragedia afecta a un país y a poblaciones que tienen vínculos fraternos excepcionalmente fuertes con mi país y mi pueblo. El sufrimiento indecible que experimentan diariamente esas poblaciones exige nuestra ayuda. Es nuestro deseo ferviente y objetivo prioritario que se ponga fin a ese sufrimiento cuanto antes.

Por lo tanto —y debido a que Argelia participa activamente en la Misión de Observación de la Unión Africana en Darfur y en el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, del que es miembro— no ha escatimado esfuerzos en su acción humanitaria y política, y ha trabajado con la discreción y la eficacia necesarias para restablecer la paz y la estabilidad en esa parte del Sudán y para permitir a las poblaciones desplazadas retornar a sus hogares con calma y seguridad.

Es con ese espíritu que, desde un comienzo, Argelia ha prestado su pleno apoyo a los esfuerzos de la Unión Africana, convencida de que el Presidente Obasanjo, que está plenamente abocado a la búsqueda de una solución política, conseguirá conciliar a las partes interesadas. También estamos convencidos de que la Unión Africana se mantendrá en contacto constantemente con el Gobierno del Sudán con miras a garantizar su plena cooperación con las Naciones Unidas y con la Unión Africana. Todos sabemos que no hay alternativa a la cooperación activa del Gobierno del Sudán para que, con el apoyo de la Unión Africana y de la comunidad internacional, se ponga fin al sufrimiento de la población de Darfur.

Nuestra convicción de que la Unión Africana es la organización más apropiada para buscar una solución de la crisis en todas sus dimensiones se fortaleció

con la concertación, el 1º de septiembre pasado, de un acuerdo entre las partes sobre las cuestiones humanitarias, y aún más cuando vimos que el propio Gobierno del Sudán tomaba la iniciativa de solicitar a la Unión Africana que reforzara su presencia en Darfur, como lo confirma la carta de fecha 7 de septiembre dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión Africana.

Además, tanto el Secretario General como su Representante Especial han observado que en Darfur se han logrado progresos importantes, aunque también han señalado que hay esferas en las que ello no ha ocurrido. El Sr. Pronk incluso rindió homenaje en este Salón al Gobierno del Sudán por los progresos que ha logrado y la buena voluntad que ha demostrado en su relación con las Naciones Unidas.

Ante los progresos alcanzados y a la luz del informe del Secretario General (S/2004/703), naturalmente esperábamos que el Consejo de Seguridad tomara nota de los progresos y exhortara al Gobierno del Sudán a que se esfuerce más en las esferas en las que se ha constatado que hay deficiencias, sobre todo en materia de seguridad, que constituye un motivo de preocupación legítima para la comunidad internacional en su conjunto si no se fijan unos parámetros estrictos que han de respetarse.

Asimismo, esperábamos que el Consejo de Seguridad instara a los grupos rebeldes a esforzarse más para lograr una solución justa y definitiva de la crisis y que, junto con la Unión Africana, que así lo había decidido, exhortara a las fuerzas rebeldes a acantonarse en los lugares convenidos mutuamente, mientras el Gobierno del Sudán desarma a las milicias armadas.

Por lo tanto, dado que ni el Secretario General ni su Representante Especial lo habían recomendado y puesto que nos parecía que el espíritu de enfrentamiento se había sustituido por una dinámica de cooperación, no esperábamos que el Consejo de Seguridad amenazara de nuevo al Gobierno del Sudán con recurrir a las sanciones.

A pesar de las mejoras que se han introducido, el texto que examinamos hoy plantea varios problemas, por las siguientes razones.

Primero, a nuestro juicio, no hace realmente justicia al Gobierno del Sudán —que ha tomado iniciativas y ha adoptado medidas que van en el sentido esperado— y sólo hace hincapié en las deficiencias observadas.

Segundo, en el texto se prevé la posibilidad de recurrir a sanciones contra el Sudán, no sólo en caso de que no cumpla la resolución del Consejo de Seguridad, sino también si no coopera con la Unión Africana en lo tocante a la prórroga de su mandato, incluso cuando el propio Sudán ha pedido oficialmente que se prorrogue y se refuerce el mandato de la misión africana en Darfur y se ha comprometido a cooperar seriamente con las Naciones Unidas para la aplicación de la resolución 1556 (2004) y con la Unión Africana para la ampliación de su presencia en Darfur.

Tercero y último, en este texto se pide que se cree una comisión internacional de investigación encargada de determinar si en Darfur se ha cometido genocidio, mientras que, por motivos de eficiencia y para responder a la urgencia y a la gravedad de la crisis, la comunidad internacional —como demuestran las declaraciones del Secretario General y del Secretario de Estado de los Estados Unidos— había dejado de lado atinadamente, al menos por el momento, la cuestión de determinar si se había producido o no un genocidio, para no obstaculizar ni comprometer la prestación de asistencia humanitaria y los esfuerzos en curso de la Unión Africana por lograr una solución política.

Se trata de tres aspectos fundamentales respecto de los cuales hubiéramos deseado que los patrocinadores del proyecto de resolución hicieran gala de la misma comprensión y flexibilidad que demostraron —y se lo agradecemos— en relación con otros aspectos del proyecto, en particular aclarando y consagrando la función rectora de la Unión Africana, lo cual agradecemos particularmente; suprimiendo determinadas medidas que hubieran constituido un atentado inaceptable contra la soberanía del Sudán, como los vuelos sin restricciones sobre su territorio; y subrayando la necesidad de respetar la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Sudán.

Una mayor flexibilidad hubiera permitido al Consejo adoptar una posición unificada con respecto a la crisis de Darfur, dado que cuando estamos ante una tragedia de la magnitud que se está viviendo en Darfur deberíamos hablar al unísono y actuar de consuno para ponerle fin. Desgraciadamente, en este caso no ha sido así. Por ello, si bien aplaudimos determinados elementos sumamente positivos del proyecto de resolución, nos abstendremos en la votación sobre este texto.

El Presidente: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2004/744.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, Benin, Brasil, Chile, Francia, Alemania, Filipinas, Rumania, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Argelia, China, Pakistán, Federación de Rusia

El Presidente: El resultado de la votación es el siguiente: el proyecto de resolución ha recibido 11 votos a favor, cero votos en contra y 4 abstenciones. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 1564 (2004).

A continuación daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

Sr. Denisov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia ha seguido de cerca la compleja situación política y humanitaria en la provincia sudanesa de Darfur. Compartimos la valoración que hacen de los hechos complejos el Secretario General y su Representante Especial, Sr. Jan Pronk.

El Gobierno del Sudán ha logrado ciertos progresos en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben con arreglo a la resolución 1556 (2004) del Consejo de Seguridad, en particular en el plano humanitario. Por otro lado, queda mucho por hacer para normalizar la situación en materia de seguridad, entre otras cosas el desarme de las Janjaweed y otros grupos armados ilegales. Debemos velar por una protección adecuada de la población civil de Darfur. En este sentido, la principal responsabilidad sigue siendo de las autoridades sudanesas, pero también los rebeldes deben cumplir sus obligaciones.

Al Consejo de Seguridad le corresponde responder a la petición de los miembros de la Unión Africana y debe apoyar plenamente sus esfuerzos por supervisar la aplicación de la resolución 1556 (2004) y los acuerdos concertados con las Naciones Unidas. Tomamos nota de los progresos que se han logrado en el diálogo entre la Unión Africana y Jartum en este sentido y esperamos que pronto se logren resultados tangibles. También es importante seguir apoyando los procesos de negociación de Abuja y Naivasha a fin de lograr una solución pacífica general en el Sudán.

La delegación rusa participó constructivamente en la labor por lograr un acuerdo sobre un proyecto de resolución que contuviera esos principios. Estamos convencidos de que la amenaza de aplicar sanciones dista mucho de ser el mejor método para animar a Jartum a aplicar plenamente sus obligaciones con las Naciones Unidas. Para conseguirlo, deberíamos utilizar métodos diplomáticos contrastados.

También consideramos que es contraproducente vincular la posibilidad de imponer sanciones y los esfuerzos de la Unión Africana por consolidar la paz. Deberíamos atenernos estrictamente a las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta con respecto a la cooperación con organizaciones regionales. Lamentablemente, los patrocinadores del proyecto de resolución no tuvieron en cuenta estos aspectos importantes que nos preocupan, si bien el texto mejoró gracias a las consultas. Dadas las circunstancias, la delegación de Rusia no pudo apoyar el documento. Rusia seguirá trabajando activamente, entre otros foros en el Consejo de Seguridad, para tratar de que la situación en Darfur y en todo el Sudán se estabilice cuanto antes.

Sr. Wang Guangya (China) (*habla en chino*): Durante los últimos meses, la situación en Darfur ha mejorado gradualmente y está avanzando en la dirección correcta, gracias a los esfuerzos conjuntos de todas las partes, en especial la Unión Africana; al comunicado conjunto del Gobierno del Sudán y el Secretario General, Sr. Kofi Annan, firmado el 3 de julio; y, en particular, a la firma a principios de agosto del Plan de Acción por el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán y el Representante Especial del Secretario General. El Gobierno del Sudán ha demostrado su sinceridad en su intento por resolver el problema y, en consecuencia, ha adoptado numerosas medidas. Esta es una realidad objetiva que no puede negarse.

En estas circunstancias, y habida cuenta de la complejidad de la cuestión de Darfur, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional debe centrar su atención en alentar al Gobierno del Sudán a seguir cooperando, y no lo contrario. Debemos apoyar plenamente a la Unión Africana en sus esfuerzos de mediación, en lugar de aumentar sus dificultades. Debemos ayudar a conseguir pronto un acuerdo con

miras al logro de una solución política entre el Gobierno del Sudán y los rebeldes, en lugar de enviar señales erradas y hacer más difíciles las negociaciones. Debemos incrementar la asistencia humanitaria a Darfur, en lugar de crear una situación que pueda llevar al cierre del acceso al socorro y la asistencia.

Por estos motivos, la delegación de China tiene serias reservas con respecto a la resolución que acaba de aprobarse. Nos preocupa que no contribuya a la solución del problema. No obstante, habida cuenta de que uno de los elementos esenciales de la labor actual del Consejo es el apoyo que brinda a la Unión Africana para ampliar su despliegue en Darfur —lo cual refleja los deseos de la Unión Africana y del Secretario General, así como el amplio consenso de las opiniones—, la delegación de China se abstuvo de bloquear la aprobación del proyecto de resolución.

El Gobierno de China agradece sobremanera los enormes y valiosos esfuerzos realizados por la Unión Africana en procura de una solución a esta cuestión. Apoyamos la ampliación del despliegue de la Unión Africana en Darfur y exhortamos a la comunidad internacional a que brinde toda la asistencia posible a este fin. Seguimos sosteniendo que sólo un arreglo político, alcanzado mediante la negociación, llevará a una solución definitiva de la crisis en Darfur. Por lo tanto, abrigamos la esperanza de que el Gobierno del Sudán y los grupos rebeldes aceleren sus conversaciones políticas a fin de llegar a un acuerdo amplio lo antes posible.

La comunidad internacional debe hacer esfuerzos decididos por crear condiciones propicias para las conversaciones. Al mismo tiempo, es necesario que la comunidad internacional inste al Gobierno del Sudán no sólo a mejorar la situación de seguridad en Darfur, sino, además, a que cumpla pronto con todos sus compromisos con respecto a la asistencia. Los países donantes que tienen la capacidad de hacerlo, en particular, deben proporcionar toda la asistencia que puedan. Sólo así podemos efectivamente salvar la vida de quienes necesitan ayuda.

Por último, hemos observado que los patrocinadores han declarado en reiteradas ocasiones que la amenaza de las sanciones no se aplicará automáticamente. Deseo reiterar que la posición de China contra las sanciones sigue siendo la misma. Hemos sostenido sistemáticamente que las sanciones, en lugar de ayudar a resolver problemas complejos, pueden complicarlos aún más.

Sr. Danforth (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Desde que el Presidente Bush me designó como enviado especial hace más de tres años, he celebrado numerosas conversaciones con él sobre el tema del Sudán. Ayer por la tarde me llamó por teléfono para pedirme que expresara la firmeza de su posición sobre la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad. Manifestó que Darfur es una catástrofe que el Consejo debe abordar con carácter urgente. Destacó la importancia de la misión ampliada de la Unión Africana y nos pidió que la apoyáramos mediante esta resolución y desde el punto de vista logístico. Pidió asimismo que la comunidad internacional cumpliera sus compromisos de prestar asistencia humanitaria a la población de Darfur. Manifestó que, a largo plazo, la seguridad de Darfur depende del éxito de las conversaciones de paz en Abuja y de que se completen rápidamente las negociaciones de Naivasha. En pocas palabras, el Presidente Bush me pidió que expresara su firme apoyo a lo que estamos haciendo esta tarde.

La resolución tiene un triple propósito. En primer lugar, establece que el Consejo respalda plenamente la intención de la Unión Africana de ampliar su misión en Darfur. Exhorta a la comunidad internacional a que apoye plenamente a la Unión Africana y los esfuerzos del Presidente Obasanjo. En segundo lugar, insta a que, con carácter urgente, se concluyan las negociaciones de Naivasha y Abuja, lo cual es esencial para crear un Sudán pacífico, próspero y unido. En tercer lugar, insta a la comunidad internacional a cumplir con carácter urgente sus promesas de asistencia humanitaria a la población de Darfur.

Hoy estamos adoptando esta medida porque el Gobierno del Sudán no ha acatado plenamente nuestra resolución anterior, la resolución 1556 (2004), aprobada el 30 de julio. La resolución de hoy exige que el Gobierno del Sudán cumpla en la práctica su compromiso verbal de aceptar un número mayor de observadores de la Unión Africana. La resolución también establece que, si el Gobierno del Sudán sigue persiguiendo a su pueblo y no coopera plenamente con la Unión Africana, el Consejo deberá efectivamente considerar la adopción de sanciones contra él y contra los responsables del desastre.

La resolución es el resultado de un proceso de negociación. Refleja el deseo de algunas delegaciones de reconocer que el Gobierno del Sudán ha cumplido algunos de sus compromisos con respecto al acceso de

la asistencia humanitaria. No obstante, nadie debe hacerse ilusiones en cuanto a los motivos por los cuales el Gobierno del Sudán cumplió incluso ese compromiso. Lo hizo por la intensa presión de la comunidad internacional, y lo hizo con gran renuencia y después de largas demoras que obstaculizaron una respuesta humanitaria pronta y eficaz.

La crisis de Darfur es singular en cuanto a su gravedad en dos sentidos. En primer lugar, es el mayor desastre humanitario del mundo de hoy, pues ha costado la vida a más de 50.000 personas, ha desplazado a más de 1,2 millones de personas y ha dado lugar a violaciones y humillaciones de cientos de miles más. Más de 2,2 millones de personas han sido ultrajadas de una u otra forma por las acciones del Gobierno del Sudán. Por otra parte, señalo con preocupación que en un reciente informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se advierte que es muy posible que la crisis humanitaria se agrave en las próximas semanas.

En segundo lugar, el desastre de Darfur ha sido completamente responsabilidad del hombre. A diferencia de los desastres naturales, como los huracanes y las sequías, la tragedia de Darfur pudo haberse evitado por completo. Fue causada por la reacción excesiva de un Gobierno ante una rebelión, por su propósito de venganza, su propósito de persecución, su propósito de destruir el espíritu de todo un pueblo.

Desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1556 (2004) el 30 de julio, la violencia en Darfur ha continuado. Según informó el Representante Especial del Secretario General, Sr. Pronk, las milicias armadas siguen amenazando a los civiles. El Sr. Pronk informó de que durante la segunda quincena del mes de agosto las milicias atacaron aldeas en la zona de Yassin, causando la muerte a más de 50 personas. Informó de que algunas aldeas fueron atacadas tres y cuatro veces. Algunas de ellas fueron saqueadas, otras completamente destruidas. También describió informes sobre ataques sistemáticos a aldeas, entre ellas Nertiti y Masteri, en Darfur occidental. Informó también sobre alegaciones constantes relativas a robos y asaltos sexuales en toda la región. Señaló que el Gobierno ha negado al personal humanitario el acceso al campamento de Kalma, y criticó al Gobierno por negarse a identificar por su propio nombre a los perpetradores de esos crímenes. Por último, el Sr. Pronk habló del miedo al Gobierno del Sudán y a sus fuerzas de policía, que tan arraigado está en la población de Darfur. Hasta la fecha han resultado destruidas más de 400 aldeas, así que esos temores están más que justificados.

El Secretario de Estado de Noruega, Sr. Helgesen, visitó el Sudán y el Chad del 2 al 6 de septiembre y llegó a conclusiones semejantes. Los miembros de la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana le informaron de que helicópteros y aviones bombarderos sudaneses habían participado en varios ataques recientes contra aldeas de Darfur. En una ocasión, la delegación de Noruega fue testigo de que un helicóptero Mi-24 del Gobierno del Sudán despegó de Al-Fasher. Posteriormente, la delegación recibió informes de que probablemente ese helicóptero habría participado en un ataque contra una aldea.

Las conclusiones del Sr. Pronk y del Sr. Helgesen coinciden con los resultados de un estudio reciente del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Mientras compilaban los datos, los funcionarios del Departamento de Estado entrevistaron a 1.136 refugiados que habían sido seleccionados al azar en 19 lugares de la zona oriental del Chad. El 61% habían sido testigos del asesinato de un familiar. Cuatro de cada cinco lo habían sido de la destrucción de sus casas. Los entrevistadores escucharon la misma historia una y otra vez. Los aviones del Gobierno habían iniciado los ataques bombardeando las aldeas. Los soldados del Gobierno llegaban en camiones y seguidamente los Janjaweed se presentaban a caballo. Rodeaban las aldeas y luego entraban en ellas, disparando sin cesar. Disparaban y lanzaban bombas contra los habitantes que huían. Saqueaban y destruían las aldeas y con frecuencia lanzaban epítetos y apelativos raciales mientras llevaban a cabo sus actos de destrucción. Es importante el hecho de que nueve de cada diez refugiados declaró no haber observado actividades de los rebeldes en las zonas que atacaban tan encarnizadamente el Gobierno y los Janjaweed.

Se trata de actos indiscriminados de violencia y terror. El Secretario de Estado Powell dijo recientemente ante el Congreso que estos testimonios sirvan de base a los Estados Unidos para concluir que es posible que el Gobierno del Sudán esté aprobando y perpetrando el genocidio.

A tenor de todo ello, esperamos que el Gobierno del Sudán permita de inmediato que aumente la presencia de la Unión Africana en Darfur y cumpla con las demás disposiciones de la resolución de hoy.

Tomamos nota de la carta del Representante Permanente del Sudán en la que promete que su

Gobierno cooperará plenamente con la Unión Africana. Asimismo, señalamos que en el pasado el Gobierno del Sudán hizo promesas por escrito, pero no las cumplió en la práctica. El Gobierno del Sudán tiene la responsabilidad de poner término a la tragedia de Darfur. Esperamos que lo haga.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán se abstuvo en la votación del proyecto de resolución que aprobó hoy el Consejo, y quisiera explicar los motivos por los cuales lo hizo.

El 30 de julio de este año, el Consejo aprobó la resolución 1556 (2004). Una semana después de la aprobación de esa resolución, el Gobierno del Sudán y el Representante Especial del Secretario General, Sr. Pronk, acordaron el Plan de Acción de Darfur. En él se reconocía que quizá el Gobierno del Sudán no podría cumplir todas las exigencias de la resolución 1556 (2004) en el plazo de 30 días.

En su exposición informativa ante el Consejo, el 2 de septiembre (véase S/PV.5027), el Sr. Pronk nos dio noticias positivas sobre 10 de las 12 esferas en las que se observaban progresos del Gobierno del Sudán en el cumplimiento de sus obligaciones. El Representante Especial del Secretario General informó de que el Gobierno no había cumplido sus compromisos en dos esferas. En términos generales, el acceso a la asistencia humanitaria había mejorado y las cosas parecían ir por buen camino. El Gobierno del Sudán colaboraba plenamente con la Unión Africana. Se habían iniciado conversaciones de paz en Abuja. Esa tendencia debía ser alentada.

Sin embargo, el proyecto de resolución presentado por los patrocinadores no coincidía ni con el informe del Secretario General (S/2004/703) ni con la exposición informativa del Representante Especial. No reconocía los progresos logrados. Se nos dijo que el propósito fundamental del proyecto de resolución era fortalecer el papel de la Unión Africana. No obstante, las disposiciones del primer proyecto de resolución no reflejaban ese propósito fundamental.

Sin embargo, la delegación del Pakistán siguió participando constructivamente en las negociaciones. Dimos a conocer nuestras sugerencias, encaminadas a mejorar las disposiciones del proyecto de resolución y hacerlo más equilibrado. Nos complace que algunas de las sugerencias hayan quedado plasmadas en el texto definitivo, con inclusión de las encaminadas a reconocer las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para mejorar el acceso humanitario, hacer más hincapié en las obligaciones de los grupos rebeldes y reafirmar la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Sudán, que, a nuestro juicio, deben respetarse incondicionalmente, de conformidad con la Carta. Acogemos con especial agrado el hecho de que se haya hecho más hincapié en el papel central de la Unión Africana.

No obstante, hemos dicho desde el principio que el Pakistán no puede avalar el uso o la amenaza del uso de sanciones que consideramos que no resultarían útiles en esta situación. Por ello nos hemos abstenido en la votación de la resolución 1556 (2004). Habida cuenta de los progresos logrados, no nos pareció justificable ni necesario amenazar explícitamente con imponer sanciones ni hacerlo únicamente contra el Gobierno del Sudán. En comparación, esas sanciones tienen mucha más envergadura y sus posibles consecuencias serían más severas que la resolución 1556 (2004). También nos preocupaba que, además de ser injusta, esa amenaza podría suscitar una reacción contraproducente, que pondría en peligro la asistencia humanitaria de emergencia y socavaría los esfuerzos de la Unión Africana por actuar como mediadora. Ello también podría endurecer la postura de los rebeldes, como ya parece haber ocurrido.

El Pakistán está de acuerdo en que el Consejo de Seguridad puede y debe hacer una contribución útil. Fundamentalmente, podemos hacerlo apoyando los esfuerzos de la Unión Africana. Por ello, esperamos con interés la reunión del Consejo de Seguridad con el Presidente de Nigeria y Presidente en ejercicio de la Unión Africana, Excmo. Sr. Olusegun Obasanjo, que se celebrará el 24 de septiembre.

Sr. Pleuger (Alemania) (*habla en inglés*): Nos complace el hecho de que el Consejo haya aprobado la resolución 1564 (2004), en la que se aborda la situación en Darfur, que ya era dramática cuando se aprobó la resolución 1556 (2004) y que sigue siéndolo hoy.

Desde finales de julio, hemos observado algunos avances por parte del Gobierno del Sudán. Sin embargo, debemos señalar que estos progresos son limitados en su alcance y, lo que es más importante, que no ha habido progresos que puedan comprobarse en esferas claves de la resolución 1556 (2004), tales como el desarme de los Janjaweed, el inicio de procesamientos relativos a violaciones de los derechos humanos y las condiciones de seguridad generales de la población y los desplazados internos que se encuentran en Darfur.

En esta resolución instamos una vez más al Gobierno del Sudán a cumplir las obligaciones que le incumben para con su población y los compromisos que dimanan de la resolución 1556 (2004). Estamos convencidos de que debemos ejercer y seguir ejerciendo presión para lograr ese objetivo, pero también queremos proseguir el diálogo con el Sudán sobre el mejor modo de cumplir esos compromisos.

En ese sentido, quisiéramos encomiar al Secretario General y a su Representante Especial, el Sr. Jan Pronk, por su trabajo, que ha constituido un arduo intento de hallar el equilibrio justo entre la presión y el diálogo.

Consideramos que la presente resolución también logra ese justo equilibrio. Es por ello que Alemania decidió patrocinar la resolución. Estamos convencidos de que debemos mantener la presión, incluida la amenaza de sanciones, sin que ello dé pié al automatismo. En ese sentido, opinamos que, si hubiéramos vuelto a actuar sobre la base de la resolución 1556 (2004) ello habría socavado la credibilidad del Consejo y no habría obrado en interés del sufrido pueblo de Darfur.

Asimismo, consideramos que es necesario establecer una comisión de investigación para poner fin a la cultura de la impunidad que impera en el Sudán y ayudar a restaurar cierta confianza en la idea de que se hará justicia. Además, consideramos que la idea de hacer justicia no es sólo una cuestión importante para el presente, sino también un requisito fundamental para la fase de reconstrucción del país y para la reconciliación, como hemos visto en otras zonas de crisis.

No obstante, el objetivo fundamental de esta resolución es apoyar el papel de la Unión Africana en la solución de la crisis de Darfur y obtener la cooperación del Gobierno del Sudán con una misión ampliada de la Unión Africana. Apreciamos sinceramente la disposición de la Unión Africana a asumir un papel aún mayor en Darfur y a cooperar con el Sudán. El Gobierno del Sudán debe aprovechar esta oportunidad de inmediato y demostrar que está dispuesto a aceptar ese ofrecimiento. Ya ha dado un paso en esa dirección por medio de las cartas que ha dirigido al Consejo; ahora es preciso que dé seguimiento a sus palabras con medidas concretas. En la actualidad, Alemania y la Unión Europea consideran la posibilidad de prestar un apoyo aún mayor a la misión de la Unión Africana.

En las próximas semanas deberemos continuar siguiendo de cerca la evolución de los acontecimientos en el Sudán. A fin de mes el Secretario General volverá a presentarnos un informe. Al decidir qué otras medidas deberemos adoptar entonces, es menester que tengamos presente una cuestión: nuestro objetivo es salvar vidas, hacer que todas las partes en el conflicto cumplan sus obligaciones, y lograr una paz duradera en el Sudán. Debemos estar listos para hacer lo que mejor coadyuve al logro de ese objetivo.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): Francia se pronunció a favor de la resolución que los Estados Unidos presentaron al Consejo. Siempre hemos dicho que debemos perseguir un solo objetivo: salvar vidas humanas. A ese fin, el Consejo debe actuar con decisión y responsabilidad. Ese es el mensaje que nos ha trasmitido en numerosas ocasiones el Secretario General, cuya presencia aquí acogemos con beneplácito.

En primer lugar, debemos actuar con determinación. Hemos escuchado el informe del Sr. Jan Pronk, Representante Especial del Secretario General. Como ha afirmado el Sr. Pronk y como ha reconocido el Consejo en su resolución 1564 (2004), se han registrado progresos sobre el terreno, pero, claro está, no podemos darnos por satisfechos. Como subraya también el Sr. Pronk, esperamos, en particular, que las milicias Janjaweed se desarmen en breve y que se encuentre y castigue a los autores de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Para ello, el Consejo, al igual que la comunidad internacional en su conjunto, debe proseguir sus esfuerzos y sus acciones, lo que exige de nuestra parte una determinación inquebrantable. Debemos procurar actuar con eficacia para salvar vidas humanas. La situación en Darfur, como en todo el Sudán, es compleja y nuestro camino es estrecho. No es posible hacer nada sin ejercer una fuerte presión. Por otra parte, debemos apoyar de forma enérgica a la Unión Africana, cuyo papel es indispensable para hacer valer las exigencias de la comunidad internacional y lograr la cooperación necesaria del Gobierno del Sudán.

En nuestra opinión, la resolución 1564 (2004) responde a esos objetivos, por lo que Francia la considera un buen texto. Sin embargo, Francia habría deseado que esa resolución hubiera recibido un mayor número de votos a favor. Asignamos suma importancia a la unidad del Consejo que, en esta crisis, consideramos es esencial. Teniendo presente este deseo de unidad y de consenso, seguiremos trabajando en los próximos días y las próximas semanas para preparar nuestra reunión venidera, puesto que el Consejo espera que, de

conformidad con lo dispuesto en la resolución 1556 (2004), el Secretario General nos informe sobre la aplicación de la resolución 1564 (2004) antes de que finalice el presente mes.

Para concluir, quiero subrayar que esta resolución es fuente de nuevas esperanzas para la población civil de Darfur. Esperamos que, de hecho, el Gobierno del Sudán y todas las partes en esta crisis escuchen y comprendan como es debido el mensaje sumamente claro de nuestro Consejo. Nuestras exigencias son inequívocas y deben ir seguidas de acciones. Como dije hace unos instantes, nadie en Darfur, en todo el Sudán ni en ningún lugar debe dudar de que el Consejo seguirá actuando con determinación.

Sr. Adechi (Benin) (*habla en francés*): Benin votó a favor del proyecto de resolución que el Consejo acaba de aprobar y que constituye un nuevo hito decisivo en la movilización de la comunidad internacional en favor del pueblo sudanés y en la búsqueda de una solución rápida para la trágica crisis humanitaria que vive Darfur. A lo largo de las negociaciones, la delegación de Benin se ha esforzado por contribuir a crear el consenso sobre el seguimiento que debe darse al informe del Secretario General, cuya presencia aquí acogemos con beneplácito.

En el informe se describe la situación en Darfur y el cumplimiento por el Gobierno del Sudán de sus obligaciones con la comunidad internacional. Por ello, hubiéramos preferido que el Consejo se pronunciara de manera unánime con respecto a esta cuestión. Asimismo, hubiéramos deseado que en la resolución se hiciera referencia al Capítulo VIII de la Carta, a fin de destacar la necesidad de cooperación y concertación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Opinamos que la referencia que se hace en el párrafo 14 al sector petrolífero, en lo que respecta a la amenaza de imponer sanciones, nos alejó de la posibilidad de consenso, que podría haber sido mayor si los patrocinadores del proyecto de resolución hubieran aceptado suprimir dicha referencia, teniendo en cuenta la polémica y las interpretaciones controvertidas que ello podría suscitar.

Dicho esto, Benin está de acuerdo en términos generales con este proyecto de resolución, que refleja la voluntad del Consejo de Seguridad de seguir comprometido a ejercer presión sobre las autoridades sudanesas para que actúen con eficacia a fin de mejorar la situación de seguridad y, sobre todo, detener los ataques contra la población civil en Darfur. Apoyamos firmemente el llamamiento formulado a los países donantes para que aumenten la asistencia humanitaria a los desplazados. Respaldamos la exigencia de que todas las milicias, en particular las Janjaweed, se desarmen. Apoyamos la facilitación del retorno voluntario de los millones de desplazados. Avalamos el respaldo y el consiguiente apoyo del papel que desempeñan los dirigentes de la Unión Africana. Apoyamos el desarme de las milicias y de todas las facciones armadas y el enjuiciamiento de los autores de crímenes atroces. Por último, apoyamos la creación de una comisión de investigación internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Consideramos que la comunidad internacional está en condiciones de desempeñar su papel en la búsqueda de soluciones a esta crisis humanitaria, porque es urgente poner fin a la hecatombe en curso en Darfur.

La situación en Darfur es totalmente inaceptable habida cuenta del firme compromiso de las Naciones Unidas en favor de la dignidad humana, que se niega a millones de ciudadanos de un país que es Miembro de pleno derecho de la Organización y en el cual los principios consagrados en la Carta han proclamado su fe en los derechos fundamentales y en la dignidad y el valor del ser humano.

Aprovechamos la ocasión para hacer también un llamamiento urgente a todas las partes sudanesas con el fin de que colaboren activamente con la Unión Africana y acepten el despliegue de observadores militares y fuerzas de protección en cantidad suficiente para garantizar la seguridad de la asistencia humanitaria y para hacer avanzar las negociaciones que se están llevando a cabo en Abuja, de manera que se logre cuanto antes una solución política al conflicto de Darfur.

Instamos a la comunidad internacional a que aumente su asistencia a las poblaciones en peligro con el fin de salvar el mayor número posible de vidas humanas en Darfur y a que brinde a la Unión Africana el apoyo que sea necesario para solucionar el conflicto de Darfur por la vía pacífica y gestionar el proceso de paz en consecuencia.

Sir Emyr Jones Parry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con satisfacción la aprobación de esta resolución y celebra que hoy nos acompañe el Secretario General, que ha demostrado tal liderazgo en esta cuestión.

La situación en Darfur sigue siendo extremadamente grave, con más de 1 millón de desplazados. Las cifras más recientes indican que cada día mueren más de 2,5 personas por cada 10.000 desplazados. Eso significa que cada mes siguen muriendo unas 8.000 personas. Hay consecuencias generalizadas en materia de seguridad para toda la región. Por ello es correcto y plenamente consecuente con los acontecimientos sobre el terreno que el Consejo de Seguridad vuelva a abordar esta cuestión dentro del Capítulo VII de la Carta.

En el texto de hoy se reconoce que el Gobierno del Sudán ha realizado algunos progresos en respuesta a la resolución 1556 (2004). Nos alegramos mucho de ello, pero queda mucho más por hacer, especialmente en relación con la seguridad. El Reino Unido cree que este progreso se ha logrado principalmente gracias a la presión ejercida por la comunidad internacional. Al repetir la clara amenaza de tomar medidas, el Consejo está subrayando nuestro compromiso de garantizar que el Gobierno del Sudán alcance los objetivos que hemos fijado y que, además, cumpla con sus responsabilidades, la más básica de las cuales es proteger a sus propios ciudadanos.

También los rebeldes deben cooperar. Esta resolución también va dirigida a ellos. Tienen responsabilidades, en particular de mantener el acceso humanitario y de respetar los derechos humanos. De ningún modo debería interpretarse esta resolución en el sentido de que cubre a los rebeldes para que se comporten de manera inaceptable.

Acogemos con satisfacción la contribución que la Unión Africana ha realizado hasta la fecha y la ampliación de su misión. Pedimos a todos los Estados Miembros que presten la asistencia que se necesite.

Nos han llegado muchas noticias dignas de crédito de violaciones generalizadas del derecho humanitario en Darfur. Por lo tanto, es acertado que este Consejo establezca rápidamente una comisión internacional de investigación con el fin de determinar los hechos. No puede haber impunidad. Los culpables de violaciones graves del derecho internacional humanitario o de los derechos humanos deben ser enjuiciados. Eso se aplica a todas las partes en la controversia.

Sean cuales fueren las decisiones que se adopten en este Consejo, en última instancia la responsabilidad recae sobre el Gobierno del Sudán y los grupos rebeldes. Por eso el Reino Unido lamenta que se hayan suspendido las conversaciones de Abuja sin haberse firmado el protocolo humanitario que se acordó el 2 de septiembre. Instamos a ambas partes, en particular a los grupos rebeldes, a que participen plenamente en esas conversaciones cuando se reanuden el mes próximo con el fin de lograr una solución sostenible de la situación en Darfur. Sólo una solución política en Darfur y en Naivasha puede llevar una paz sostenida al Sudán. Mi Gobierno y, en términos más generales la Unión Europea, están decididos a seguir respaldando esto.

Sr. Sardenberg (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil votó a favor de la resolución 1564 (2004) en la inteligencia de que su finalidad principal es salvar vidas en Darfur. Cuando se aprobó la resolución 1556 (2004) el 30 de julio de 2004, nuestra delegación dijo que entendía que esa resolución era la primera de una serie de decisiones que debía adoptar el Consejo de Seguridad a su debido tiempo con miras a promover la paz y la seguridad en Darfur, a aliviar el sufrimiento de más de 1 millón de personas y a poner fin al desastre humanitario que tiene lugar en esa región.

La resolución 1564 (2004) se centra en algunos de esos objetivos al insistir en la necesidad de que el Gobierno del Sudán tome medidas adicionales e inequívocas en el desempeño de su responsabilidad primordial de ofrecer protección y seguridad a la población civil y de frenar a las milicias, así como al insistir, de manera adecuada, en la cuestión del regreso voluntario de los refugiados y los desplazados y al renovar el llamamiento a que se brinde apoyo internacional urgente a los esfuerzos humanitarios realizados en el Sudán y en el Chad. Tomamos nota con interés de que en la resolución también se aborda la cuestión de los grupos rebeldes sudaneses. Además, se acogen con satisfacción las medidas que ha tomado el Gobierno del Sudán para aumentar el acceso del socorro humanitario.

Pese a ello, opinamos que en la resolución 1564 (2004) se podrían haber reconocido otras medidas positivas que ha tomado el Gobierno del Sudán —y que han explicado el Secretario General y su Representante Especial, Sr. Jan Pronk—, en particular las relativas al inicio del desarme y la mejora de la seguridad en ciertas zonas en las que hay desplazados internos, junto con el despliegue de policía adicional. De haberse hecho en la resolución, el Consejo tendría motivos más sólidos para exigir medidas más eficaces, especialmente en materia de seguridad.

En la resolución 1564 (2004) se compromete a la comunidad internacional a respaldar los esfuerzos políticos y militares que lleva a cabo la Unión Africana en relación con la crisis de Darfur. Nuestra delegación acoge con agrado este compromiso manifiesto, aunque creemos que el Consejo debería haber ido más lejos y haber basado los párrafos apropiados de la resolución en el Capítulo VIII de la Carta. Estamos convencidos de que esa medida, además de ser perfectamente aceptable, sería a la vez oportuna y adecuada. Habría brindado una base política y jurídica más firme para la cooperación en ciernes entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en este caso concreto.

En realidad, al utilizar de forma excesiva el Capítulo VII como marco genérico para toda la parte dispositiva de esta resolución —como ya señalé cuando se aprobó la resolución 1556 (2004)—, se corre el riesgo de inducir a error a todas las partes interesadas, incluida la opinión pública internacional, que podría entender que la solución pacífica de las controversias, o incluso las negociaciones diplomáticas, no eran una de las opciones que contemplaba el Consejo. Pero en realidad, las negociaciones en Abuja bajo la égida de la Unión Africana hacen que el Consejo siga alimentando expectativas positivas.

En cuanto a la solicitud de que se actúe de inmediato para establecer una comisión internacional de investigación, nuestro objetivo principal sigue siendo evitar que se repitan violaciones flagrantes de los derechos humanos. Desde luego, abrigamos la esperanza de que se puedan investigar de manera precisa los acontecimientos recientes sumamente lamentables, en un momento en que la Unión Africana está tratando de conseguir la participación de todas las partes, puesto que considera que ese es el mejor medio para dar con una solución política duradera al conflicto de Darfur.

Por último, mi delegación comparte la interpretación de que no se deberían aplicar automáticamente las medidas que se mencionan en el párrafo 14 ya que, al mencionar ahora las posibilidades que se exponen en la última parte de ese párrafo, el Consejo no está prejuzgando la naturaleza de su decisión sustantiva, que se tomará en el momento oportuno.

El Presidente: Le ofrezco ahora la palabra al representante de Chile, no sin antes felicitarle por su fiesta nacional en el día de hoy.

Sr. Muñoz (Chile): Chile ha votado hoy en favor de esta resolución con el propósito de enviar una señal política clara. Queremos el pleno cumplimiento de los compromisos por parte del Sudán y detener la catástrofe humanitaria en la región de Darfur, de acuerdo a las obligaciones consignadas en la resolución 1556 (2004) y en el comunicado conjunto con el Secretario General, de fecha 3 de julio. Si bien apreciamos debidamente que el Gobierno del Sudán ha cooperado cumpliendo con algunas de sus promesas, y así lo establece la resolución, aquellas relativas al desarme de las milicias Janjaweed, a la protección de la población civil y al enjuiciamiento de los responsables de crímenes humanitarios están, lamentablemente, pendientes.

Asimismo, la presente resolución constituye un fuerte respaldo a la labor de la Unión Africana, tanto a sus esfuerzos de facilitación de un acuerdo político entre el Gobiernos y los grupos rebeldes, así como el rol que lleva adelante la misión de la Unión Africana, cuyo anunciado aumento y expansión es muy bienvenido y es consistente con el enfoque regional favorecido por este Consejo.

Nuestro mensaje es tanto al Gobierno del Sudán como a los grupos rebeldes. Deseamos paz en ese país, cese de las matanzas y castigo a los culpables. La intención de nuestro país es que se cumplan los compromisos para salvar vidas, y no el aplicar sanciones. Las sanciones no tienen ningún valor en sí mismas sino que son un instrumento para cumplir fines superiores. Hemos votado por una expresión de seriedad en nuestros propósitos. Sólo si no se cumplen ciertas condiciones, este Consejo considerará medidas adicionales.

Finalmente, la solicitud al Secretario General de que establezca una comisión internacional de investigación de todas las denuncias del derecho internacional humanitario nos parece fundamental y urgente para precisar los hechos en el terreno.

En suma, esta resolución es consecuente con lo que ha decidido el Consejo en el pasado reciente, y esperamos que contribuya a una pronta solución de la crisis humanitaria en Darfur.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): Rumania votó a favor de la resolución 1564 (2004) por los siguientes seis motivos.

En primer lugar, consideramos que el texto que tenemos a la vista es el seguimiento adecuado de la resolución 1556 (2004), que establece el curso político

definido por el Consejo para abordar la situación en el Sudán occidental. Esa resolución recibió un gran apoyo del Consejo y la consideramos la resolución marco para que Consejo examine la cuestión Sudán/Darfur.

En segundo lugar, la resolución cumple con las condiciones que nos hemos impuesto, a saber, lograr un justo equilibrio entre reconocer los avances cuando corresponde y, por otra parte, seguir alentando en forma enérgica y sostenida al Gobierno del Sudán a que cumpla plenamente con las promesas y los compromisos contraídos con la comunidad internacional y con su pueblo, con el sentido de urgencia que impone la situación humanitaria en la región de Darfur. La resolución es igualmente equilibrada cuando reconoce la parte de responsabilidad que corresponde a los rebeldes y cuando insta a todas las partes interesadas a que tengan en cuenta la amplia gama de problemas políticos y de seguridad a que hace frente el Sudán en la actualidad.

En tercer lugar, la resolución contempla la imposición de sanciones, no prescribe su imposición automática, lo que requiere un enfoque adecuado y paulatino, según la evolución de la situación sobre el terreno. Esto es afín con la opinión sostenida por Rumania en el sentido de que debemos seguir trabajando con el Gobierno del Sudán en la aplicación de los compromisos contraídos conjuntamente entre éste y la comunidad internacional. Esta fue una razón importante que, en julio pasado, impulsó al Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania a visitar el país pocas horas después de la aprobación de la resolución 1556 (2004).

En cuarto lugar, la resolución reconoce la importancia de que los países de la región desempeñen el papel que les corresponde en esta situación de crisis, y apoya y alienta a la Unión Africana a hacer nuevas contribuciones en la tarea de abordar la crisis en la región occidental del Sudán. La resolución también refleja adecuadamente el esquema de cooperación que han puesto en práctica las Naciones Unidas junto con la Unión Africana, la Unión Europea y muchos países individuales vecinos del Sudán así como de toda Europa, Asia y América. Este enfoque es muy importante para Rumania, ya que propone una interpretación actualizada y profundizada de las disposiciones del Capitulo VIII para nuestra época. En este contexto, esperamos la presentación que hará el Presidente de la Unión Africana y Jefe de Estado de Nigeria ante el Consejo de Seguridad en el curso de la semana próxima.

En quinto lugar, últimamente se ha producido un aumento considerable en la información y el análisis relativos al Sudán/Darfur, recogidos por las instituciones de la Unión Europea como resultado de las numerosas visitas y misiones ministeriales, parlamentarias y no gubernamentales que se realizaron sobre el terreno. La política europea, elaborada en base a la amplia información que se recabó sobre el terreno, coincide con las declaraciones formuladas por Washington y otras capitales así como con la postura adoptada por el Secretario General de las Naciones Unidas, todas las cuales concuerdan plenamente con la filosofía de la resolución 1564 (2004), que se acaba de aprobar.

En sexto lugar, en nuestro mundo del siglo XXI, la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad no deben limitarse a mirar desde el punto de vista político los acontecimientos que involucran decenas de miles de víctimas de la violencia selectiva, en especial puesto que nadie niega que estos trágicos acontecimientos hayan tenido lugar. El Consejo no puede titubear a la hora de asumir sus responsabilidades. Si bien es verdad que al Consejo no le corresponde proceder a una investigación jurídica, lo cierto es que tiene la obligación política y moral de dar la señal de alerta y de propiciar el examen apropiado de esos actos en el ámbito adecuado.

El Sudán es un país importante para Rumania, como lo es, sin duda alguna, para todos los presentes. A todos nos preocupan las personas cuyas vidas corren peligro en el Sudán. Por ello, en los futuros análisis de la situación en Darfur, debemos tratar de que el Consejo se pronuncie con una sola voz. Rumania ha decidido seguir trabajando en ese sentido. En resumen, Rumania respalda la resolución 1564 (2004), a la que considera una medida importante del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de las responsabilidades que le corresponden en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, convencida de que logrará hacer una diferencia sobre el terreno para todas las personas que sufren o que se encuentran en peligro en la región de Darfur en el Sudán, que es la prueba definitiva de credibilidad para nuestra labor y nuestra presencia en el Consejo. La capacidad del Consejo de Seguridad de responder a las crisis internacionales es también la capacidad del Consejo de Seguridad para explicar cuestiones sencillas a la gente común que plantea cuestiones sencillas: ¿Por qué tantas personas sufren y mueren actualmente en el Sudán? ¿Qué hacemos nosotros al respecto?

Con la aprobación de esta resolución tratamos también de dar respuesta a esas sencillas preguntas.

Sr. Baja (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas votó a favor de la resolución 1564 (2004), que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar. Esa resolución da esperanzas a las víctimas de la catástrofe humana que tiene lugar actualmente en Darfur y es un llamamiento a la conciencia de la comunidad internacional para que acuda en su ayuda con pan y con justicia. En la resolución 1564 (2004) se advierte a las partes en el Sudán: el Gobierno, los grupos rebeldes y las milicias, que deben salvar vidas y proteger la dignidad y los bienes de la población, al mismo tiempo que se reconocen las medidas que con ese fin ha adoptado el Gobierno en Jartum y le da tiempo y espacio para que adopte medidas adicionales. Todo Estado tiene la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, y si no puede o no quiere hacerlo, la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad, tiene la autoridad moral y jurídica de obligar a ese Estado a cumplir con esa responsabilidad.

Respaldamos el papel de liderazgo encomendado a la Unión Africana con miras al logro de una conclusión pacífica de la crisis y la protección del bienestar del pueblo de Darfur.

La aprobación de la resolución 1564 (2004) demuestra que el Consejo de Seguridad puede actuar y actuará cuando ocurran circunstancias similares a las de Darfur. Apoyamos este curso de acción y, por ello, votamos a favor de la resolución 1564 (2004).

El Presidente: Ahora voy a hacer una declaración en mi carácter de representante de España.

España considera que la resolución que acabamos de aprobar, y que mi delegación ha copatrocinado, sirve a los propósitos que el Consejo ha tenido presentes en todo momento a lo largo de la crisis que nos ocupa, principalmente el alivio de las penalidades que sufre la población civil en la región de Darfur, el cese del conflicto en aquella zona y el fin de la impunidad por graves violaciones del derecho internacional humanitario.

Se trata de un texto equilibrado que, al tiempo que reconoce los pasos positivos dados por las autoridades sudanesas desde la aprobación de la resolución 1556 (2004) hasta la fecha, especialmente en lo que se refiere al acceso de la asistencia humanitaria, pone también de manifiesto que es aún mucho el camino que queda por recorrer hasta cumplir plenamente con las exigencias formuladas por el Consejo y con los compromisos adquiridos por el Gobierno del Sudán. En particular, al día de hoy no hay todavía indicaciones suficientes de que el Gobierno del Sudán haya tomado medidas efectivas para desarmar y neutralizar a las milicias armadas, en particular a los Janjaweed, y tampoco han cesado los ataques contra la población civil.

A pesar de los progresos registrados con respecto a la situación reinante hace tan sólo mes y medio, lamentablemente la región de Darfur sigue siendo escenario de serias violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, por lo que el Consejo de Seguridad no puede sustraerse a sus responsabilidades y debe, por tanto, actuar en consecuencia.

Para dar una salida razonable a esta situación, el Gobierno del Sudán debe no sólo mantener, sino incrementar, su cooperación con la Unión Africana. A este respecto, la nueva resolución refuerza el papel de liderazgo de la Unión Africana, que ya aparecía recogido en la resolución 1556 (2004) y que, a nuestro modo de ver, debe ser apoyado por los Estados Miembros y por otras organizaciones internacionales, siempre que así lo solicite la propia Unión Africana. Esperamos que las promesas de cooperación con la Unión Africana se concreten pronto en pasos suficientes y bien definidos.

Estamos, sin duda, ante un conflicto que tiene repercusiones, ante todo de carácter regional, pero la amenaza que supone para la paz y la seguridad internacionales exige también el concurso de toda la comunidad internacional para coadyuvar a su solución.

Quisiera, asimismo, resaltar el requerimiento dirigido por esta resolución al Secretario General para que establezca urgentemente una comisión internacional de encuesta que permita esclarecer de manera imparcial e independiente los hechos y dar los primeros pasos para evitar la impunidad de aquellos que resulten ser responsables de la comisión de atrocidades, pertenezcan al bando al que pertenezcan.

Haciéndome eco de las conclusiones adoptadas en el Consejo de Asuntos Generales y de Relaciones Exteriores de la Unión Europea el pasado día 13, quiero señalar que España apoya plenamente la acción de la Unión Africana en las conversaciones de Abuja bajo los auspicios del Presidente Obasanjo, a quien esperamos escuchar en el Consejo en una sesión especial el próximo 24 de septiembre. A este respecto, deseo resaltar el hecho de que la resolución que acabamos de aprobar apremia tanto al Gobierno del Sudán como a

los grupos rebeldes Movimiento/Ejército de Liberación del Sudán y Movimiento de Justicia e Igualdad a negociar de buena fe y con urgencia para encontrar una solución duradera al conflicto.

Creemos, asimismo, que nada de lo que acontezca en las negociaciones de Abuja o sobre el terreno en la región de Darfur, debería impedir un pronto restablecimiento de las conversaciones del proceso de Naivasha sobre el conflicto Norte-Sur, cuya conclusión es también urgente.

Mi Gobierno espera confiadamente que el Gobierno del Sudán, como se deduce de las cartas que ha remitido a la Presidencia del Consejo, atienda los requerimientos del Consejo de Seguridad y coopere plenamente con el Secretario General y su Representante Especial, con la Unión Africana en todos los aspectos de su acción respecto a esta crisis, y asimismo con la comisión internacional de encuesta cuando sea establecida y desenvuelva sus labores.

El Consejo deberá mantener todas estas cuestiones bajo estudio a fin de estar en condiciones de tomar en el futuro las disposiciones oportunas sin ningún tipo de automatismo ni de prejuicios.

A continuación vuelvo a asumir la función de Presidente del Consejo de Seguridad.

Doy ahora la palabra al representante del Sudán.

Sr. Erwa (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Permítame, ante todo, felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo y darle las gracias por cooperar con nosotros y propiciar el diálogo en estas circunstancias tan difíciles.

El Consejo de Seguridad finalmente concluyó sus consultas sobre los medios apropiados para permitir a mi Gobierno seguir cumpliendo con los compromisos asumidos tras las apresurada aprobación de la resolución 1556 (2004) el 30 de julio de 2004. Eso apenas acababa de ocurrir cuando se dio un golpe mortal a los incansables esfuerzos realizados por mi país y al avance de las negociaciones supervisadas por la Unión Africana bajo la dirección del Presidente de Nigeria, Sr. Obasanjo, en Abuja. Así, tras la presentación del proyecto de resolución que acaba de aprobarse, el pueblo de mi país en general y los ciudadanos de Darfur han visto desvanecerse sus esperanzas de paz y prosperidad.

El Gobierno del Sudán ha demostrado que ha cumplido con sus compromisos, de conformidad con la responsabilidad que tiene para con sus ciudadanos en todo el territorio del Sudán.

La prueba más evidente de ese compromiso es precisamente el informe del Secretario General y la exposición informativa de su Representante Especial, en los que se describen inequívocamente los logros conseguidos en otras esferas y los ámbitos en los que hay que adoptar medidas para dar aplicación a la resolución 1556 (2004).

Al respecto, quisiéramos reiterar que nuestro compromiso es constante, a pesar de que estamos profundamente convencidos de que muchos de los párrafos de la resolución que se ha aprobado hoy representan la peor forma de injusticia e indignidad. Los miembros del Consejo saben mejor que nadie que las raíces del problema yacen en el retraso económico y social del país. Por lo tanto, nos preguntamos si las sanciones ayudarán a resolver el problema o bien si, al contrario, lo complicarán al entorpecer las medidas encaminadas a solucionarlo. Además, la referencia que se hace en la resolución 1556 (2004) a las medidas contempladas en el Artículo 41 de la Carta está vinculada a disposiciones que sólo han de adoptarse en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno.

Todos los presentes en este Salón están familiarizados con el informe del Secretario General y escucharon la exposición informativa del Sr. Jan Pronk, su Representante Especial. ¿Acaso se dictaminó en el informe o en la exposición que el Gobierno no ha respetado la resolución? No es así. A pesar de la mala calidad de la resolución de hoy y de algunas de sus injusticias, incluye una mención a la cooperación que ha brindado mi Gobierno. ¿Por qué insisten algunos en castigar al Gobierno del Sudán a pesar de su cooperación, que está más allá de toda duda?

Señalamos de nuevo a la atención de los miembros del Consejo el hecho de que el mundo entero está centrado en el afán de justicia y credibilidad en la manera en que se trata a las naciones. ¿Se está evitando la selectividad? ¿Se están explotando las crisis internas de países en desarrollo para lograr objetivos políticos o para encubrir prácticas o delitos cometidos contra otros pueblos? Todo esto nos podría llevar a encomiar a los países de este órgano que en todo momento han respaldado la ley y la justicia y que quieren un diálogo íntegro, a la vez que respetan los principios de la Carta, que siempre triunfarán sobre el mal. En este sentido, la historia de esta Organización está repleta de moralejas.

La calidad de la resolución podría haberse mejorado si se hubiera retrasado su aprobación y se hubiera evitado la decisión precipitada que pedían determinados países. Esto ha dado pie a un texto injusto que está exclusivamente dirigido a lograr los objetivos políticos de sus patrocinadores. La esencia de la resolución va totalmente en contra del informe del Secretario General, de la exposición informativa de su Representante Especial y de la situación real sobre el terreno. En la resolución se adopta un enfoque que pone al Gobierno en contra del pueblo de Darfur. Disuade a este último de encontrar una solución de la crisis actual, en vez de alentarle a seguir cooperando y participando como hasta ahora en los esfuerzos en pro de la paz y la prosperidad.

En este sentido, el Consejo ha señalado con frecuencia que la negociación pacífica es la mejor manera de abordar la situación en Darfur. Nos hemos manifestado en reiteradas ocasiones en contra de que el Consejo dé cualquier señal que pudiera incidir negativamente en el proceso de negociación que se está llevando a cabo. Este enfoque tan poco acertado se hace patente en la severidad del texto de la resolución 1556 (2004), que desembocó en el fracaso de las negociaciones en Addis Abeba en julio, debido a la intransigencia de los grupos rebeldes después de su aprobación, a pesar de que se había logrado progresar. Además, los enérgicos esfuerzos que han desplegado últimamente los Estados Unidos, motivados por la feroz campaña política que se está llevando a cabo en su país, junto con la resolución que se ha aprobado hoy, han provocado el fracaso de las negociaciones en Abuja, a pesar de que las dos partes estaban a punto de llegar a un acuerdo sobre el segundo tema del programa en materia de seguridad. Por ello, los rebeldes se negaron incluso a firmar el protocolo relativo a cuestiones humanitarias.

El apresuramiento y la presión que han caracterizado a la resolución de hoy se deben a que el texto sólo tiene por objetivo complacer al Congreso de los Estados Unidos, que se cree única conciencia del mundo y poseedor del derecho divino de decidir el destino de los pueblos, cuando en realidad parecería que más bien se trata del caso del emperador con traje nuevo. En cambio, hay otros millones de personas que no están ciegas y sí ven sus faltas. Ven sus crímenes diarios, el asesinato de mujeres y niños y la destrucción de hogares en todo el mundo —en el Afganistán, en el Iraq y en Palestina— que se emiten por nuestras pantallas de televisión. Además, torturan a prisioneros y a personas inocentes en las prisiones del Afganistán, el Iraq y Guantánamo.

Si bien entendemos la postura de determinados Estados —incluso de los que han votado a favor de la resolución, la han patrocinado o han hablado honestamente en las consultas oficiosas— pasaremos por alto a aquellos que apoyan la injusticia simplemente para incorporarse a las filas del cuarteto de la tiranía. Con todo, nos sorprende la postura de un Estado que creíamos más honesto que el país que siempre ha cometido injusticias de una manera extrema, parcial y totalmente subjetiva. Ese Estado debe haber creído que el Sudán es un objetivo fácil, lo que le permite expiar su anterior pecado de sumarse a la coalición internacional en la guerra ilegal contra el Iraq.

La aprobación de la resolución echa por tierra todas las negociaciones y menoscaba los esfuerzos de la Unión Africana, encabezados por el Presidente Obasanjo con su gran sabiduría africana. Prueba de ello es que, a último momento, los rebeldes pusieron condiciones imposibles de cumplir, extraídas del texto del proyecto de resolución original que se presentó inicialmente al Consejo.

Esperamos que el Consejo sea honesto consigo mismo al pedir apoyo a los esfuerzos de la Unión Africana. Debería examinar de forma minuciosa la resolución que acaba de aprobar para determinar si en realidad encara las cuestiones de manera justa, objetiva y no superficial. La historia será el mejor juez de ello.

El Presidente: Doy las gracias al representante del Sudán por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Danforth (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): No tenía previsto volver a intervenir hasta que, lamentablemente, el representante del Sudán se apartó de la esencia de nuestras deliberaciones y lanzó lo que en nuestra opinión es un ataque indecoroso e injustificado contra los Estados Unidos, ataque que era totalmente ajeno al tema que debate en este momento el Consejo de Seguridad.

Una vez más, la cuestión que tiene ante sí el Consejo de Seguridad es la protección de la población del Sudán, que ha estado sufriendo horriblemente y de una forma que no tiene comparación con ninguna otra de las tragedias del mundo actual: sufre a causa de los ataques armados de las milicias, pero también directamente del Gobierno del Sudán; sufre a causa de los ataques lanzados después de que el Gobierno del Sudán

lograra un acuerdo de cesación del fuego, después de que el Gobierno del Sudán emitiera el comunicado conjunto con el Secretario General relativo al compromiso de desarmar a las milicias Janjaweed, y después de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 1556 (2004), ataques éstos en los que desde helicópteros se disparó contra aldeas de civiles.

Esa es la cuestión que tiene ante sí el Consejo de Seguridad. No tiene nada que ver con el ataque que acaba de lanzar el representante del Sudán contra los Estados Unidos.

El Presidente: El Consejo de Seguridad ha concluido de esta manera la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.